

REF.: AUTORIZACION PERMISO SIN GOCE
DE REMUNERACIONES.

TREHUACO, 23 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0091

VISTOS:

N° 19.378 del 13 de abril de 1995, la ley N° 19.607 que modifica el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal.

modificaciones que establece el estatuto de salud y carrera funcionaria en su Art. 17, inciso segundo:

"asimismo, podrán solicitar sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta tres meses de permiso en cada año calendario".

3. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones, presentada por doña Barbara Montecino Arriagada, cedula de identidad N° NS del CESFAM de Trehuaco, por un periodo de 89 días de permiso sin goce de remuneraciones.

4. Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Arriagada, cedula de identidad N° NS permiso sin goce de remuneraciones.

1.- **AUTORIZASE** a doña **Barbara Montecino** ENS del CESFAM de Trehuaco, 89 días de

efectivo desde el día lunes 11 de agosto de 2025 hasta el día viernes 07 de noviembre de 2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



JMS/LCR/EAV/CRS/mmb.-

Distribución

- Funcionario - Archivo Carpeta funcionario - Archivo Finanzas Salud - Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud - Archivo Decretos Alcaldíos – Jefe Personal